



Ministerio de  
Justicia y  
Derechos  
Humanos

Gobierno de Chile

# PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA AL INDH COMO MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Derechos Humanos

# ANTECEDENTES

- La **Convención contra la Tortura** se adoptó en vigor en 1984, y Chile la ratificó en 1988.
- Los Estados parte se han comprometido a “tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura” (artículo 2° ).
- En 2006 entró en vigor el **Protocolo Facultativo** de la Convención, ratificado por Chile en 2008, que pone el énfasis en la prevención.
- El Protocolo crea dos organismos para realizar visitas de tipo preventivo: el Subcomité para la Prevención de la Tortura, de alcance internacional, y Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura que deben instalarse en cada país.
- Chile comunicó formalmente en 2009 que se designaría al INDH como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

# ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LOS MNPT

- Los mecanismos no son un órgano de denuncia, sino que se basan en el establecimiento de diálogos y recomendaciones.
- Se les considera como “magistraturas de convencimiento”.
- Los avances se dan por dos vías: el **diálogo** con las autoridades, y la **disuasión**, nacida de la práctica de las visitas permanentes a lugares de privación de libertad.

## El Protocolo Facultativo

- Su artículo 3° dispone que “cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.
- Establecer un órgano nuevo o designar a uno ya existente, que es la elección de Chile, son alternativas igualmente válidas.
- El Protocolo establece las facultades y competencias que deben tener los Mecanismos.

# ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LOS MNPT

- Asimismo, los Estados parte deben garantizar a los mecanismos la **independencia funcional** y **la de su personal**, y deben **facilitarles los recursos** para su funcionamiento autónomo.
- En cuanto a los integrantes del Mecanismo, el Protocolo dispone que los Estados deben tomar las medidas a fin de que tengan las **capacidades** y **conocimientos profesionales necesarios**, y el artículo 35 requiere que se les otorguen “las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones”.
- El Subcomité de Prevención de la Tortura ha emitido además directrices generales a efectos de orientar el proceso de creación e instalación de los Mecanismos.

# CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

## Objeto:

El artículo 1° señala que el objeto de la ley es la designación del INDH como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y se precisa que “para el cumplimiento de su mandato conforme al inciso anterior el Instituto actuará exclusivamente a través del **Comité de Prevención contra la Tortura** (en adelante “el Comité”).

“El Comité deberá regirse por los **principios de independencia de su personal, autonomía funcional, confidencialidad en sus actuaciones y reserva** respecto de la información obtenida en ejercicio de sus funciones” (artículo 5°).

## Definiciones:

El artículo 2° define **tortura**, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 20.968; tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; **persona privada de libertad y lugares de privación de libertad**. Ello de acuerdo a lo establecido en los instrumentos internacionales.

## CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

- El Comité será integrado por un mínimo de nueve expertos y expertas.
- El Consejo Consultivo Nacional del INDH podrá participar en la confección del perfil profesional de los candidatos.
- El proyecto regula los requisitos mínimos para los y las integrantes del Comité, el plazo de duración en sus cargos y las formas de cesación en los mismos, y las incompatibilidades e inhabilidades a que están afectos.
- El Comité debe examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad y efectuar recomendaciones a las autoridades.
- Para ello se establece, entre otras atribuciones: acceso a los lugares de privación de libertad, facultad de requerir información, posibilidad de reunirse con las personas privadas de libertad y mantener relaciones de cooperación con el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura.
- El proyecto considera también una serie de medidas de resguardo para los y las integrantes del Comité en el ejercicio de su misión.

# PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA FUNCIONAMIENTO MECANISMO

| Concepto            | Año 1             | Año 2             | Régimen             |
|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Recursos Humanos    | \$ 331.200        | \$ 468.000        | \$ 652.800          |
| Operación           | \$ 59.616         | \$ 84.240         | \$ 117.504          |
| Arriendos Inmuebles | \$ 48.000         | \$ 48.000         | \$ 48.000           |
| Arriendos Equipos   | \$ 17.104         | \$ 20.751         | \$ 30.444           |
| Mobiliario          | \$ 11.997         | \$ -              | \$ 1.799            |
| Software            | \$ -              | \$ 23.000         | \$ 1.500            |
| Viáticos y pasajes  | \$ 104.600        | \$ 137.287        | \$ 215.737          |
| <b>Total</b>        | <b>\$ 572.517</b> | <b>\$ 781.278</b> | <b>\$ 1.067.784</b> |

# PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA FUNCIONAMIENTO MECANISMO

| Cargo                     |                                         | N° de perfiles    |                   |                   |
|---------------------------|-----------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                           |                                         | Año 1             | Año 2             | Año 3             |
| Unidad de apoyo           | Coordinador nacional                    | 1                 | 1                 | 1                 |
|                           | Asesor Jurídico                         | 2                 | 2                 | 2                 |
|                           | Coordinadores Zonales                   | 3                 | 3                 | 3                 |
|                           | Profesional Estudios                    | 2                 | 2                 | 2                 |
|                           | Secretaria                              | 1                 | 2                 | 2                 |
|                           | Auxiliar                                | 1                 | 1                 | 1                 |
|                           | Profesional administración              | 0                 | 0                 | 1                 |
|                           | Profesional sistematización información | 0                 | 0                 | 2                 |
| Integrantes del Mecanismo | Medico Legista                          | 1                 | 2                 | 3                 |
|                           | Sociólogo/psicólogo                     | 1                 | 2                 | 3                 |
|                           | Abogado                                 | 1                 | 2                 | 3                 |
| <b>Total</b>              |                                         | <b>13</b>         | <b>17</b>         | <b>23</b>         |
| <b>Gasto M\$</b>          |                                         | <b>\$ 331.200</b> | <b>\$ 468.000</b> | <b>\$ 652.800</b> |

## Gasto en Personal:

Está compuesto por:

- 9 integrantes del Comité, los que se completarán según una gradualidad de 3 años (3 – 6 – 9).
- Personal de Apoyo, compuesto por 14 profesionales de diversos perfiles, los que se completarán en una gradualidad de 3 años (10 – 11 – 14).

# PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA FUNCIONAMIENTO MECANISMO

## Gasto de operación:

Corresponde al gasto estimado en adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento del Mecanismo

| Gasto     | Descripción                                                              | Año 1 M\$ | Año 2 M\$ | Año 3 M\$  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| Operación | Corresponde al gasto de operación de los profesionales asociados al MNPT | \$ 59.616 | \$ 84.240 | \$ 117.504 |

| Año 1             |                                 |                    |
|-------------------|---------------------------------|--------------------|
| Visitas Estimadas | Costo en Viáticos y pasajes M\$ | Regiones Cubiertas |
| 45                | \$104.600                       | 15                 |
| Año 2             |                                 |                    |
| Visitas Estimadas | Costo en Viáticos y pasajes M\$ | Regiones Cubiertas |
| 90                | \$137.287                       | 15                 |
| Año 3             |                                 |                    |
| Visitas Estimadas | Costo en Viáticos y pasajes M\$ | Regiones Cubiertas |
| 135               | \$215.737                       | 15                 |

**Viáticos y pasajes:**  
Corresponde al gasto estimado para la realización de visitas inspectivas a nivel nacional.

# PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA FUNCIONAMIENTO MECANISMO

| Gasto                | Descripción                           | Anual M\$ |
|----------------------|---------------------------------------|-----------|
| Arriendo inmueble RM | Arriendo Inmueble Unidad Coordinadora | \$ 48.000 |

| Gasto            | Descripción                                            | Año | Anual M\$     |
|------------------|--------------------------------------------------------|-----|---------------|
| Arriendo equipos | Arriendo equipos computacionales de escritorio y otros | 1   | \$ 17.103.840 |
| Arriendo equipos | Arriendo equipos computacionales de escritorio y otros | 2   | \$ 20.751.000 |
| Arriendo equipos | Arriendo equipos computacionales de escritorio y otros | 3   | \$ 30.444.360 |

## Arriendos

Corresponde al gasto estimado en arriendo de oficinas y equipos informáticos para el funcionamiento del mecanismo.

# PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA FUNCIONAMIENTO MECANISMO

| Gasto                                                                           | Valor M\$ |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Adquisición de diseño e implementación de plataforma de gestión de inspecciones | \$ 23.000 |
| Mantenición y adecuación del software                                           | \$ 1.500  |
| Adquisición mobiliario                                                          | \$ 11.997 |
| Mantenición mobiliario                                                          | \$ 1.799  |

## **Adquisición de activos**

Corresponde al gasto estimado para la adquisición de mobiliario y software, y su correspondiente mantención